



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
CELEBRADA EN FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN  
DE SUPRESORES DE PICO DE VOLTAJE Y MATERIALES PARA HACER LA  
INSTALACIÓN

<b>LUGAR:</b>	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Lic. Claudino Sosa</b>, director de Recursos Humanos, en representación del <b>Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez</b>, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;</li><li>• <b>Lcda. Yudelka Polanco de Tena</b>, directora interina de la Dirección Jurídica;</li><li>• <b>Lcda. Marianela Díaz Guzmán</b>, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;</li><li>• <b>Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez</b>, director Administrativo; e</li><li>• <b>Lcda. Wendy Jimenez Fradera</b>, Analista de Desarrollo Institucional en representación del <b>Ing. Genaro Arturo Soriano</b>, director interino de Planificación y Desarrollo.</li></ul>
<b>AGENDA AGOTADA:</b>	1. Aprobar, si procede, el pliego de condiciones para proceso de “adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación” y designar peritos.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado por resolución n.º ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La resolución observada n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

**VISTA:** La solicitud de compras actualizada, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de tres millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$3,209,344.31), correspondiente a la adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación.

**VISTO:** El Certificado de Fondos, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de tres millones doscientos nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 31/100 (RD\$3,209,344.31), mismo que corresponde al monto que presupuestado del presente año 2024, emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación.



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS

CCRD-CCC-2024-049

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**VISTA:** El acta n.º CCRD-CCC-2023-042, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación y se designan peritos.

**VISTO:** El dictamen jurídico emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha dos (02) del octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el cual forma parte integral del presente proceso y de su expediente administrativo.

**VISTA:** La propuesta del pliego de condiciones, de fecha cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0007 elaborada por los peritos designados para el presente proceso de comparación de precios relativo a la adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación.

**VISTO:** El acto de representación, de fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

**VISTO:** El acto de representación, de fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Ing. Genaro Arturo Soriano, director de Planificación y Desarrollo, en el cual delega su representación en la Lcda. Wendy Jimenez Fradera, analista de Desarrollo Institucional.

**POR CUANTO:** La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

**POR CUANTO:** Que se ha podido verificar la existencia de la debida apropiación presupuestaria para la “adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación”, a través del proceso de comparación de precios, conforme se evidencia en el certificado de fondos, de fecha cuatro (04) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**POR CUANTO:** Que el reglamento de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de la Cámara de Cuentas, establece en su artículo 1, literal m, el procedimiento de Comparación de Precios como: *“es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE). Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Es el mecanismo para aplicar en el proceso de compras y contrataciones cuyo monto lo ubica en un lugar superior a las compras menores e inferior a la licitación restringida, conforme a los umbrales establecidos de acuerdo con los procedimientos indicados en el presente reglamento”*.

**POR CUANTO:** Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación*

Handwritten notes in blue ink on the right margin: "Alm", "m", "CSH", and a signature.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

*administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

**POR CUANTO:** Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS;** el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el pliego de condiciones del inicio del proceso correspondiente la adquisición de supresores de pico de voltaje y materiales para hacer la instalación, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2024-0007, a fin de que sean convocados todos los posibles oferentes dentro del Registro de Proveedores del Estado (RPE).

**SEGUNDO: REMITIR** a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

**TERCERO: ORDENAR** a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 11:12 a.m., a los siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**LIC. CLAUDINO SOSA,**

director de Recursos Humanos, en representación del

**Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,**

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

**LCDA. WENDY JIMENEZ FRADERA,**

Analista de Desarrollo Institucional en representación del **Ing. Genaro Arturo Soriano**, director interino de Planificación y Desarrollo;

**LCDA. YUDELKA POLANCO,**  
directora jurídica interina;

**LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,**  
director Administrativo;

**LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN,**  
encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información.

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*